

Moliner, sin número. Superficie construida en metros cuadrados 12,5.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo (Castellón), tomo 530, libro 57, folio 120, finca número 7.332.

Su valor: 800.000 pesetas.

Finca 10. Urbana. Terreno situado en la vega de Valencia, partida de San Esteban. Tiene una superficie de 16.740,26 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.330, libro 692, folio 211, finca número 3.056.

Su valor: 300.000.000 de pesetas.

Finca 11. Urbana. Terreno situado en la vega de Valencia, partido de San Esteban, partida de Vera. Tiene una superficie de 549,04 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.337, libro 699, folio 89, finca número 3.057.

Su valor: 35.000.000 de pesetas.

Finca 12. Urbana 27. Local letra B-A, situado en planta baja, destinado a transformador. Tiene una superficie construida de 37 metros 89 decímetros cuadrados. Dicha finca forma parte del edificio en Valencia, avenida de la Malvarrosa, 10 y 12, y calle Alcoceber, número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.337, libro 699, folio 83, finca número 27.067.

Su valor: 300.000 pesetas.

Finca 13. Urbana 28. Local letra B-B, situado en planta baja, destinado a transformador. Tiene una superficie construida de 37 metros 89 decímetros cuadrados. Dicha finca forma parte del edificio en Valencia, avenida de la Malvarrosa, 10 y 12, y calle Alcoceber, número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.337, libro 699, folio 83, finca número 27.068.

Su valor: 300.000 pesetas.

Finca 14. Urbana 201. Garaje plaza número 11, situado en planta baja. Tiene una superficie construida de 12 metros 30 decímetros cuadrados. Dicha finca forma parte del edificio en Valencia, avenida de la Malvarrosa, 10 y 12, y calle Alcoceber, número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.371, libro 733, folio 15, finca número 43.306.

Su valor: 1.200.000 pesetas.

Finca 15. Urbana. Parcela destinada a viales, en término de Valencia, partida de San Esteban de la Vega. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.254, libro 616, folio 180, finca número 66.355.

Su valor: 3.000.000 de pesetas.

Finca 16. Urbana. Solar destinado a viales, en término de Valencia, partida de San Esteban de la Vega. Tiene una superficie de 428 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.265, libro 627, folio 213, finca número 66.966.

Su valor: 1.400.000 pesetas.

Finca 17. Urbana. Solar destinado a viales, en término de Valencia, partida de San Esteban de la Vega. Tiene una superficie de 427,66 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.269, libro 631, folio 133, finca número 67.145.

Su valor: 1.400.000 pesetas.

Finca 18. Urbana. Solar destinado a viales, en término de Valencia, partida de San Esteban de la Vega. Tiene una superficie de 427,66 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.269, libro 631, folio 134, finca número 67.146.

Su valor: 1.400.000 pesetas.

Finca 19. Urbana. Solar destinado a viales, en término de Valencia, partida de San Esteban de la Vega. Tiene una superficie de 172 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.269, libro 631, folio 133, finca número 67.147.

Su valor: 1.100.000 pesetas.

Finca 20. Urbana. Solar destinado a viales, en término de Valencia, partida de San Esteban de la Vega. Tiene una superficie de 578 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 6, tomo 2.283, libro 645, folio 163, finca número 67.778.

Su valor: 2.600.000 pesetas.

Finca 21. Urbana. Parcela de terreno o solar, en parte edificable y en parte viales, en término municipal de Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de la Cruz Cubierta. Tiene una extensión de 1.640,06 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7, tomo 2.289, libro 738, folio 149, finca número 37.807.

Su valor: 50.000.000 de pesetas.

Alicante, 11 de diciembre de 2000.—La Secretaría judicial, rubricado.—71.546.

BADALONA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Hace saber: En virtud de lo acordado, en resolución dictada en esta fecha por este Juzgado, en el procedimiento de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 208/2000, a instancia del Procurador señora Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de Caixa D'Estalvis de Tarragona, contra don Juan Carlos Andreu Redondo y doña Monserrat Pica Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Piso ático, puerta única, destinada a vivienda, de la casa sita en Badalona, en Turo den Paxau o Can Lloreda, frente a la calle Buenavista, número 14. Tiene una superficie útil edificada de 67 metros cuadrados. Dispone para su uso exclusivo de una terraza descubierta al frente, de 24 metros aproximadamente y otra terraza descubierta al detrás, de unos 19 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente, oeste, y mediando terraza, con la proyección vertical de la calle Buenavista; derecha, entrando, sur, finca matriz de procedencia y caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; izquierda, norte, patio central de luces y finca de don Pedro Martínez, y por el fondo o espalda, este, proyección vertical del patio posterior de manzana. Inscrición en el Registro de la Propiedad de Badalona número 2 al tomo 2.595, libro 1, folio 151, finca número 97.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 20 de febrero, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Prim, número 40, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 29.731.250 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0527/0000/18/208/2000, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Que, desde la fecha del anuncio hasta la celebración, pueden hacerse posturas por escrito, en la forma y cumpliendo los requisitos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 20 de marzo, a las diez horas, y para la tercera la del día 17 de abril, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo para la segunda, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Octavo.—Para el supuesto de que la notificación a los demandados, a los fines previstos en el párrafo final de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Noveno.—En caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Badalona, 30 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—71.626.

BARAKALDO

Edicto

Doña María Luisa Tejado Llorente, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 117/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Fondo de Garantía Salarial, contra «Industria Baracaldesa del Caucho-Inbadelca, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de marzo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4690-0000-18-0117-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril de 2001, a las